

**NOTIFICACIÓN**

Yo, **Claudio Antonio Luna Arévalo**, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° **8.221.915**. En este acto denuncio la pérdida de documentos constituidos por talonarios de recibo o facturas, facturas varias, los cuales formaban parte de mi expediente contable, así como sello tipo trodat contentiva de mi identificación personal. El hecho ocurrió en la tarde del día 07/03/2024, tal como consta en denuncia realizada por ante la Delegación Municipal de Puerto La Cruz del C.I.C.P.C. Sitio de la pérdida: Centro Comercial Novocentro II, de Puerto La Cruz.

Se realiza publicación con una semana de duración en prensa local.

**Claudio Antonio Luna Arévalo**  
C.I. V-8.221.915

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-04-2024

**NOTIFICACIÓN**

**ANCLAJES  
BETANIA, C.A.**

J-30196956-1

Hace saber a sus clientes que las herramientas reparadas ó no hasta el 15-04-2024 y que no se retiren a la fecha del 30-04-2024 serán subastadas.

**Att. UBALDO DÍAZ**  
C.I. V-3.155.166

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-04-2024



**Banco del Caribe, C.A., Banco Universal (Bancaribe)**

Informa a sus clientes, usuarios y público en general que partir del 31 de marzo de 2024 se realizará el cierre y traslado de operaciones de las siguientes oficinas:

OFICINA	OFICINA RECEPTORA DE OPERACIONES
<b>Orinokia Mall (0514)</b> Avenida Guayana, Centro Comercial Orinokia Mall, Nivel Oro, Locales Nros. 42 y 43, Puerto Ordaz, Parroquia Cachamay, Municipio Caroní, estado Bolívar.	<b>Puerto Ordaz (0510)</b> Calle La Urbina entre Aripao y Las Bonitas, Edificio Banco del Caribe, Castillito, Parroquia Cachamay, Municipio Caroní, Puerto Ordaz, estado Bolívar.
<b>Puerto La Cruz 5 de Julio (0520)</b> Avenida 5 de Julio, esquina Calle San Juan Bosco, Edificio Salinas, Planta Baja, Parroquia Puerto La Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo, estado Anzoátegui.	<b>Puerto La Cruz Centro (0525)</b> Avenida 5 de Julio, con Calle Carabobo, Parroquia Pozuelo, Municipio Juan Antonio Sotillo, estado Anzoátegui.
<b>Sambil Margarita (0548)</b> Centro Comercial Sambil Margarita, Nivel Único, Local T1, Parroquia Capital Maneiro 1, Municipio Silva, Distrito Maneiro, estado Nueva Esparta.	<b>Porlamar (0531)</b> Avenida 4 de Mayo con Avenida Betancourt, Edificio Banco del Caribe, Parroquia Mariño, Municipio Mariño, Porlamar, estado Nueva Esparta.
<b>La Asunción (0530)</b> Calle Virgen del Carmen cruce con González, Edificio Banco del Caribe, Ciudad La Asunción, Municipio Arismendi, estado Nueva Esparta.	

Ponemos a su disposición los siguientes canales y servicios, para realizar sus operaciones:

- Pagos: P2P, P2C, C2P, Código QR y Puntos de Ventas
- Transferencias, Consulta de Saldo y otras operaciones: [www.bancaribe.com.ve](http://www.bancaribe.com.ve) y la APP Mi Conexión Bancaribe Digital
- Abrir nuevas o segundas cuentas en bolívares o divisas (\$ y/o €): Onboarding Digital Bancaribe.
- Sugerencias, reclamos y conocer nuestros productos y servicios: Mi WhatsApp Bancaribe (0414) 642.6682, Mi Contacto Bancaribe 0500-BANCARIBE (2262274), ARIA en la página web y redes sociales X, Facebook, Instagram, como @Bancaribe.

**Nota:** Traslado y cierre de operaciones autorizado por Sudeban mediante oficio de fecha 8 de marzo de 2024.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-03-2024

**TERCER AVISO**

**AVISO DE ENAJENACIÓN DE FONDO DE COMERCIO.**

Yo, **MARTÍN RODRÍGUEZ, YELITZA LICETT**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad personal N° V-10.297.269, actuando en este acto bajos mis propios derechos e intereses, y en nombre y representación, como apoderada general del ciudadano **MARTÍN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad personal N° V-8.324.274, representación la mía que se evidencia de poder general que me fuere otorgado por ante la Notaría Pública Primera de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Autónomo Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, en fecha 20 de junio de 2018, quedando anotado bajo el N° 31, Tomo 70, Folios 98 hasta 100 de los Libros de Autenticaciones llevados por dicha Notaría, posteriormente registrado por ante la Oficina de Registro Público de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Autónomo Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, en fecha 2 de noviembre de 2023, quedando inscrito bajo el N° 22, Folio 118, Tomo 14 del Protocolo de Transcripción del año 2023, en nuestra condición de **ACCIONISTA-DIRECTORES** de la empresa, **LICORERÍA MAR C.A (LIMARCA)**, empresa debidamente registrada en fecha 30 de abril de 1976, por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 117, Tomo A-1, de los Libros respectivos, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° J-08004648-0, Expediente Administrativo Mercantil N° 8776, ubicado en la calle Concordia cruce con calle Democracia, local N° 02, de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Autónomo Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, declaramos que tenemos pactada la venta del fondo de comercio con los ciudadanos **ROJAS PALMA, DEYSI COROMOTO Y APONTE RIVAS, JUAN JOSÉ**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad personal N° V-11.181.380 y V-6.508.697, respectivamente, participación que hacemos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Código de Comercio.-

En la ciudad de Puerto La Cruz, a los 15 días del mes de marzo de 2024.-

**MARTÍN RODRÍGUEZ, YELITZA LICETT.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16-03-2024

**NOTIFICACIÓN**

A toda persona con interés en cuanto a derecho se refiere en la Sucesión de quien en vida se llamase **SERGIO ANTONIO QUIJADA GONZALEZ** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-453.069 y quién falleciese en la ciudad de Puerto la Cruz, Municipio Sotillo, del estado Anzoátegui en fecha 26/08/1994, especialmente a los ciudadanos **SILVERIO ANTONIO QUIJADA HERNÁNDEZ** y **LIDIA TERESA QUIJADA HERNÁNDEZ**, favor comunicarse con los teléfonos 0424-8013804; 0412-8583360, o a través del correo [carlospuertam@gmail.com](mailto:carlospuertam@gmail.com), a fin de determinar su vocación hereditaria en la sucesión aperturada con motivo del fallecimiento del causante ya identificado. Puerto la Cruz 11 de Abril del 2024.

**ATENTAMENTE**  
**PILAR DEL VALLE QUIJADA**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-04-2024

**NOTIFICACIÓN**

**BIMBO DE VENEZUELA, C.A.**  
RIF: J-000469199

Por medio de la presente se notifica el extravío de factura con los siguientes números de control: **7822078** al **7822084**, por lo cual los documentos antes mencionado y detallados quedan sin efecto legal alguno.

**En Puerto La Cruz, a los 8 días del mes de Abril de 2024**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09-04-2024

**NOTIFICACIÓN**

Guanta, 22 de febrero del 2024

A los ciudadanos **YBETH DEL VALLE BATISTA MOTA**, titular de la cédula de identidad N° 8.257.600 y **CLADETT JOSEFINA BAPTISTA MOTA**, titular de la cédula de identidad N°13.163.112 y toda persona con interés en cuanto a derecho se refiere en la declaración sucesoral ante SENIAT, de que en vida se llamara **DOMINGA DEL VALLE MOTA DE GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad N° 3.669.699, y quien falleciera en el Estado Nueva Esparta en fecha 01 de diciembre de 2021 a las 3:55 de la tarde.

Favor de comunicarse a los teléfonos 0412-1475022 o 0414-8090106 a partir del día 23 de febrero del 2024 al día 01 de marzo del 2024.

Atentamente

**JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ MACADAN**  
C.I 3.672.852

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-02-2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ANZOÁTEGUI  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PIRITU  
RIF G-20000209-3  
SINDICATURA MUNICIPAL



Píritu, 01 de Abril de 2024

**CIUDADANO:**  
**PROMOTORA PIRITU MAR 2229 C.A**  
**PRESENTE. -**

**NOTIFICACION**

Se hace saber a la Empresa **PROMOTORA PIRITU MAR 2229 C.A** inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 10 de Marzo del 2006, bajo el N° 59, Tomo 1279-A, representada en este acto por el ciudadano **HÉCTOR E. LUSINCHI** titular de la cédula de identidad N° V-3.153.072, que el Concejo Municipal de Piritu previa solicitud de Sindicatura Municipal debidamente autorizado por el Alcalde, acordó en Sesión Ordinaria de Cámara N° 07 de fecha 13 de Marzo del 2024, aperturar el Procedimiento Administrativo N° 001-2024 a los fines de conocer la situación jurídica de la parcela de terreno de origen municipal, para así determinar la procedencia o no del rescate y su reincorporación al patrimonio del municipio que tiene una dimensión de **10.736,00 mts2** dentro de los siguientes linderos y medidas **NORTE: Del P-1 al P-2, en 38,9 MI, con el Lote Comercial Propiedad de Promotora Piritu Mar 2229, C.A y P-7 al P-8 en 54,8 MI, con Lote "3F" y Área de Piscina; SUR: Del P-3 al P-4 en 78,2 MI con Caminarias y del P-4 al P-5 en 18,3 MI con Caminera y Terreno Propiedad del MultiPack, C.A y P-6 en 46,4 MI con Terrenos Propiedad del Señor Juan Alcalá; ESTE: Del P-2 al P-3 en 99,9 MI con Avenida Fernando Peñalver y OESTE: Del P-6 al P-7 en 111,00 MI con el Lote "3E" Propiedad de Promotora Piritu Mar 2229 C.A, y que forma parte de un lote de mayor extensión 31.231,67 Mts2 de origen ejidal situado en La Avenida Fernando Peñalver Frente al Liceo Básico Pedro Rolingson Herrera y El Centro de Salud Pedro Gómez Rolingson cuyos linderos y medidas generales son los siguientes: **NORTE:** Calle en Proyecto "Nuevo Piritu" en 107,091 metros, **SUR:** Terrenos Propiedad del ciudadano Juan Alcalá en 155,37 metros; **ESTE:** Avenida Fernando Peñalver en 225,140 metros y **OESTE:** Calle en Proyecto en 282 metros, vendida por el Concejo Municipal del Municipio Peñalver en fecha 10/05/1991, a la Promotora Piritu Mar C.A, registrado bajo el N° 45, Folios 218 al 222. Protocolo Primero. Tomo I. Así mismo esta Sindicatura Municipal en Cumplimiento de lo establecido en los Artículos N° 26, 49 y 181 de la Constitución Nacional sobre el derecho a la Defensa, al debido proceso y la inalienabilidad e imprescriptibilidad de los Ejidos Municipales en concordancia con lo establecido en el Artículo Nros. 147 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en los Artículos 67, 78, 79 de la Ordenanza de Ejidos y Terrenos Públicos y Privados del Municipio Piritu del Estado Anzoátegui, se le informa que esta Sindicatura Municipal aperturó formalmente el Procedimiento Administrativo con miras al resolver la procedencia o no del rescate del mencionado bien inmueble y que pase a formar parte de pleno derecho de los bienes propios del municipio. En tal sentido se le informa que se entenderá notificado el interesado quince (15) días después de la presente publicación y estando a derecho debe comparecer por ante la Sindicatura Municipal ubicada en el Terminal de Pasajeros de la población de Piritu Municipio Piritu del Estado Anzoátegui dentro de los siguientes Diez (10) días de la notificación para ejercer su defensa, esto de conformidad con lo establecido en los Artículos N° 48 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), en el horario comprendido de 09:00am a 02:00pm. En Piritu al Primer (01) día del mes de abril del año 2024.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ANZOÁTEGUI  
MUNICIPIO PIRITU  
Abg. **JORGE BERICOTE**  
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09-04-2024



Providencia Administrativa  
SAA-07-0104-2024

Caracas, 8 de febrero de 2024

213°, 164° y 25°

En fecha 23 de junio de 2023, mediante comunicación registrada en el control interno de correspondencia de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora bajo el N° 2023-4051, los ciudadanos **JULIO CESAR GALANTE D'HOY, ENDRICKA COROMOTO URBINA VILLARROEL, MARY ROSA HERNANDEZ RIJO, MERCEDES DEL VALLE PETRUCCE MARQUEZ, PABLO JOSE MARQUEZ LAYA**, venezolanos, titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 5.532.161, V-10.060.975, V-10.880.050, V-13.767.37 y V-5.070.541; respectivamente, solicitaron en su condición de promotores, se les otorgara una autorización para promocionar una empresa que girará bajo la denominación "**DAY HOSPITAL MEDICINA PREPAGADA, S.A.**", la cual realizará operaciones propias de la actividad aseguradora como empresa de medicina prepagada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

Del análisis efectuado, a los documentos presentados por los promotores de la sociedad mercantil en formación, se verificó que éstos cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo 27 ejusdem, a saber:

1. Tiene cinco (5) promotores;
2. Los promotores, poseen comprobada solvencia económica;
3. Tres (3) de ellos, cuentan con experiencia comprobada en el área de seguros, superior a cinco (5) años, y el resto en el área de salud y administración.

Por lo antes señalado, los precitados ciudadanos además de comprobar su solvencia económica y su reconocida condición moral, no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora. Asimismo, todos cuentan con una calificación profesional derivada de estudios universitarios.

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones conferidas al Superintendente de la Actividad Aseguradora en el numeral 1 del artículo 6, los numerales 1, 2 y 13 del artículo 8, y el artículo 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, del 30 de diciembre de 2015, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.220 del 15 de marzo de 2016, quien suscribe **OMAR OROZCO COLMENARES**, en su carácter de Superintendente de la Actividad Aseguradora:

**DECIDE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR LA FASE DE PROMOCIÓN**, solicitada por los ciudadanos **JULIO CESAR GALANTE D'HOY, ENDRICKA COROMOTO URBINA VILLARROEL, MARY ROSA HERNANDEZ RIJO, MERCEDES DEL VALLE PETRUCCE MARQUEZ, PABLO JOSE MARQUEZ LAYA**, para constituir una sociedad mercantil cuya denominación comercial será "**DAY HOSPITAL MEDICINA PREPAGADA, S.A.**", la cual en su proyecto constitutivo estatutario tendrá como objeto único la realización de operaciones permitidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora para las empresas de medicina prepagada.

**SEGUNDO: ORDENAR**, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, la publicación del extracto de la solicitud de promoción en uno de los diarios de mayor circulación nacional, así como en un diario de la localidad donde se proyecte constituir la sede social de la empresa, en caso de estar en el interior de la República Bolivariana de Venezuela, y remitir la página del diario (sin recortar) a los fines legales previstos en el ordenamiento sectorial de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Notifíquese en los términos de Ley.

**OMAR OROZCO COLMENARES**  
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)  
Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N° 22.048 del 18 de enero de 2021

Lechería, 20 de febrero de 2.024

Nosotros, **JULIO CESAR GALANTE D'HOY, ENDRICKA COROMOTO URBINA VILLARROEL, MARY ROSA HERNANDEZ RIJO, MERCEDES DEL VALLE PETRUCCE MARQUEZ y PABLO JOSE MARQUEZ LAYA**; venezolanos, mayores de edad, civilmente hábiles, titulares de Cédulas de Identidad números: **V-5.532.161, V-10.060.975, V-10.880.050, V-13.767.037 y V-5.070.541**, respectivamente; mediante la presente manifestamos que hemos decidido constituir una empresa de Medicina Prepagada la cual se denominará "**DAY HOSPITAL MEDICINA PREPAGADA, C.A.**", la cual se registrará bajo los lineamientos de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (S.U.D.E.A.S.E.G.).

Atte.-

Julio Cesar Galante D'Hoy  
C.I. V-5.532.161

Endricka Coromoto Urbina Villarroel  
C.I. V-10.060.975

Mary Rosa Hernández Rijo  
C.I. V-10.880.050

Mercedes del Valle Petrucce Márquez  
C.I. V-13.767.037

Pablo José Márquez Laya  
C.I. V-5.070.541

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22-02-2024

**NOTIFICACIÓN**

**INVERSIONES TOMAX, C.A**  
RIF J-29966004-3

AV. GUZMAN LANDER, QTA ELBA NRO. 1  
SECTOR COLINAS DEL NEVERÍ, ANZOÁTEGUI.  
**LECHERÍA, 06 de Marzo de 2024.**

Yo, **Virginia Salazar González**, portadora de la cédula de identidad número **V-1.199.701**, en calidad de Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES TOMAX, C.A RIF: J-29966004-3**, para informar que dos talonarios de facturas desde número 50 hasta número 100 quedando sin utilizar las facturas **Nro. 95-96-97-98-99**, y talonario factura **100 hasta 150**, fueron extraviadas involuntariamente. Por tal razón, se coloca aviso en prensa siguiendo los lineamientos exigidos en estos casos. Sin otro particular al cual hacer referencia.

**Atentamente,**  
**Virginia Salazar González**  
**V-1.199.701**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08-03-2024

**SEGUNDO AVISO**

**AVISO DE ENAJENACIÓN DE FONDO DE COMERCIO.**

Yo, **MARTÍN RODRÍGUEZ, YELITZA LICETT**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad personal N° V.-10.297.269, actuando en este acto bajos mis propios derechos e intereses, y en nombre y representación, como apoderada general del ciudadano **MARTÍN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad personal N° V.-8.324.274, representación la mía que se evidencia de poder general que me fuere otorgado por ante la Notaría Pública Primera de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Autónomo Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, en fecha 20 de junio de 2018, quedando anotado bajo el N° 31, Tomo 70, Folios 98 hasta 100 de los Libros de Autenticaciones llevados por dicha Notaría, posteriormente registrado por ante la Oficina de Registro Público de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Autónomo Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, en fecha 2 de noviembre de 2023, quedando inscrito bajo el N° 22, Folio 118, Tomo 14 del Protocolo de Transcripción del año 2023, en nuestra condición de **ACCIONISTA-DIRECTORES** de la empresa, **LICORERÍA MAR C.A (LIMARCA)**, empresa debidamente registrado en fecha 30 de abril de 1976, por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 117, Tomo A-1, de los Libros respectivos, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° J-08004648-0, Expediente Administrativo Mercantil N° 8776, ubicado en la calle Concordia cruce con calle Democracia, local N° 02, de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Autónomo Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, declaramos que tenemos pactada la venta del fondo de comercio con los ciudadanos **ROJAS PALMA, DEYSI COROMOTO Y APONTE RIVAS, JUAN JOSÉ**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad personal N° V.-11.181.380 y V.-6.508.697, respectivamente, participación que hacemos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Código de Comercio.-

En la ciudad de Puerto La Cruz, a los 03 días del mes de marzo de 2024.-

**MARTÍN RODRÍGUEZ, YELITZA LICETT.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04-03-2024



**Proinsa**  
Protección Integral a su Salud S.A.  
Rif: J-305396442

**Dirección Fiscal: Calle Apure, Edificio Proinsa, Piso 1-2 Of 1-4 Sector Pueblo Nuevo, Anaco Estado Anzoátegui. TLF 0282 4241158**

**NOTIFICACION PUBLICA**

Por medio de la presente, **Luisa Elena Lugo**, cédula de Identidad N# 5.341.983 y **José Rafael Rodríguez** cédula de identidad N# 4.880.112 en representación de Protección Integral a su Salud S.A. (**PROINSA**) identificada con el registro de información fiscal **Rif: J-305396442 Domicilio fiscal: Calle Apure, Edificio Proinsa, Piso 1-2 Of 1-4 Sector Pueblo Nuevo, Anaco, Estado Anzoátegui. Zona Postal 6003.** Informa a todos los efectos pertinentes, el extravío de factura Forma Libre rango de numero de control 0085280 por lo cual el documento antes mencionado queda sin efecto legal alguno.

En Anaco, a los 23 días del mes de febrero de 2024.

**Luisa Elena Lugo**  
**José Rafael Rodríguez**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27-02-2024

**NOTIFICACIÓN**

Por medio de la presente publicación de fecha 23 de febrero de 2024, la E.P.S Almacenadora Conoma C.A. identificada con el número de registro de información fiscal N° G-20009810-4, en el uso de sus facultades, hace del conocimiento público que en el Concurso Abierto para la Adquisición de bienes y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en el artículo 77 numeral 1 y apegados a la Ley de Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos en los artículos 4 y 5, para el bien que se quiere adquirir.

Un (1) Camión con las siguientes características: Camión: Modelo Cabina Sinc. Motor 6 Cilindros. Capacidad de Carga 9.600 Kgs.

Luego de revisión y evaluación de documentación por parte de la Comisión de Contrataciones de la E.P.S Almacenadora Conoma, C.A., ha sido seleccionada para la adjudicación de la compra del bien requerido antes mencionado, mediante publicación de prensa digital de fecha 21 de febrero de 2022, la Empresa **CONSERTRA, C.A RIF: J-404089160.**

Se hace oportuno informar, que la empresa **CONSERTRA, C.A. RIF: J-404089160**, cumplió con todos los requisitos establecidos en referencia a la documentación exigida en cuanto a materia de contrataciones y de conformidad con la Normativa Legal Vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

Publicación de adjudicación a Empresa **CONSERTRA, C.A RIF: RIF: J-404089160.**  
Día 23/02/2024. Hora: 9:00am.

**Por Junta Directiva**  
**Raúl Villanueva**  
**Presidente**  
**E.P.S Almacenadora Conoma, C.A**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-02-2024

**NOTIFICACIÓN**

A toda persona con interés en cuanto a derecho se refiere en la Sucesión de quién en vida se llamase **SERGIO ANTONIO QUIJADA GONZALEZ** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-453.069 y quién falleciese en la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Sotillo, del estado Anzoátegui en fecha 26/08/1994, especialmente a los ciudadanos **SILVERIO ANTONIO QUIJADA Y LIDIA TERESA QUIJADA**, favor comunicarse con los teléfonos 0424-8013804; 0412-8583360, o a través del correo carlosenpuertam@gmail.com, a fin de determinar su vocación hereditaria en la sucesión aperturada con motivo del fallecimiento del causante ya identificado. Puerto La Cruz, 20 de Febrero del 2024.

**ATENTAMENTE**  
**PILAR DEL VALLE QUIJADA**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22-02-2024

**NOTIFICACIÓN**

Por medio de la presente publicación, la **E.P.S Almacenadora Conoma C.A.** identificada con el número de registro de información fiscal N° **G-20009810-4**, hace saber a todas aquellas empresas que deseen participar en el Concurso Abierto para la Adquisición de bienes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en el artículo 77 numeral 1 y apegados a la Ley de Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos en los artículos 4 y 5, para el bien que se quiere adquirir bien. Un (1) Camión con las siguientes características: Camión: Modelo Cabina Sinc. Tipo Jaula. Motor 6 Cilindros. Capacidad de Carga 9.600 Kgs.

Fecha única de recepción de oferta el día 22/02/2024 en horario comprendido de 8:00 am, a 12m. Dirección: Av. José Antonio Anzoátegui, Local N° 01 Sector Los Cocalitos. Guanta Estado Anzoátegui.

Empresa seleccionada para adjudicación, el día 22/02/2024. Horario: De 2:00pm. a 5:00pm.

Publicación de adjudicación el día 23/02/2024. Hora: 9:00am.

**Raúl Villanueva**  
**Presidente**  
**E.P.S Almacenadora Conoma, C.A**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22-02-2024







